

mismos, ó mas ventajosos términos, venga á electu-
tam^{to}; vino es q. ve tengan preventos p. la Junta for-
mada, al que ve permitan p.^{ra} q. cotefando la utilidad
de ellos, con los demas medios, q. la discrecion de los
Cavalleros, q. la componen discrecion, lo manifiesten
á O. U. afin de elegir el mas suave, y equitativo
p. exigir con menos gravamen, dho. Rales dho.;
y Revuelto ia antes de ponerlo en practica, q. con la
maior brevedad, ve consulte á. S. Mag.^d y S.^{tes} de el
R. Consejo de Ind.^{da} novolo p.^{ra} la aprobacion en este
particular, vino estambien p.^{ra} el precio, á que deve
darve, cada quartillo de Aguardiente; pues pu-
diendo dejas conocida, y suficiente ganancia á ven-
te mrs. (como q. produce veinte, y un rs. y seis mrs. que
sacador Doce de compra, y aun q. vean dos de mex-
mas, y algun gasto; quedan utiles siete rs. y seis mrs.
Excediendo avri una mitad alo menos de precio, al
quartillo de vino en este Pueblo, con lo q. ve contiene
alov viciosos, y Resguarda la salud publica) no parece
justo se venda alo veinte, y ocho mrs. á que en Just.
actualm.^{te} ve despacha, q. vale cada arroba á veinte,
y siete rs. y veinte, y seis mrs. haviendo la Exceiba
ganancia de trece rs. y veinte, y seis mrs. En mani-
fiesto perjuicio de los Vecinos, quando con menos gra-
bamen pueden exigirse los Rales dho., y q. es ma-
lor p. consumirse en Medicina, mucha parte de
este genero; p.^{ra} vi hade correx la ymposicion de ocho
rs. p. cada arroba de Aguardiente, q. introduce el
forastero, ó vende el Covechero quando p. la obligacion